



| INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA:</b>       | Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE                                                                                                                   |
| <b>PROCESO No.</b>        | MC-INDER-361-2026                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL</b> | PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR “NUEVO COMIENZO” -OTRO MOTIVO PARA VIVIR- |
| <b>FECHA:</b>             | Septiembre 04 de 2026                                                                                                                                                     |

| INTRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará en la modalidad de mínima cuantía. Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.</p> <p><b>MECANISMO DE SELECCIÓN:</b> Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.</p> <p><b>RECOMENDACIONES INICIALES.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos</li> <li>2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.</li> <li>3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</li> <li>4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a INDENORTE de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.</li> <li>5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.</li> </ol> |





6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
10. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargo y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

## 1. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR "NUEVO COMIENZO" -OTRO MOTIVO PARA VIVIR-.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a INDENORTE de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

|   |          |                                                                          |
|---|----------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 45111700 | Equipos de presentación y composición de audio, hardware y controladores |
| 2 | 47131700 | Suministros para aseo                                                    |
| 3 | 51142400 | Medicamentos                                                             |
| 4 | 53102700 | Uniformes                                                                |
| 5 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera                                    |
| 6 | 90101500 | Establecimientos para comer y beber                                      |
| 7 | 90111500 | Hoteles, moteles y posadas                                               |
| 8 | 90141500 | Eventos deportivos profesionales                                         |

## ACTIVIDAD ECONÓMICA – CÓDIGO CIU

Con el fin de verificar que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, la Entidad verificará que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal





en Colombia, acrediten dentro del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la inscripción de una actividad económica compatible con el objeto contractual. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar como actividad económica principal o secundarias el siguiente código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU:

| Código CIIU | Descripción                                        |
|-------------|----------------------------------------------------|
| 8230        | organización de convenciones y eventos comerciales |

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante el Registro Único Tributario – RUT vigente aportado por el proponente.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes acredite la actividad económica anteriormente señalada, siempre que sea quien tenga a su cargo la ejecución de las actividades relacionadas con la organización y operación logística del objeto contractual.

La ausencia de esta actividad económica en el Registro Único Tributario constituirá incumplimiento del requisito habilitante jurídico y deberá ser subsanada dentro del término previsto por la Entidad, siempre que ello sea procedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que regulan la subsanabilidad de requisitos habilitantes.

## 2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

El informe será publicado en el SECOP II, [www.colombiacompra.cmv.co](http://www.colombiacompra.cmv.co) en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Cualquier interesado y oferente en la presente convocatoria pública podrá comunicarse con “LA ENTIDAD” a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuadas a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de “LA ENTIDAD”.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico en la Plataforma del SECOP II

Las respuestas emitidas por “LA ENTIDAD” a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

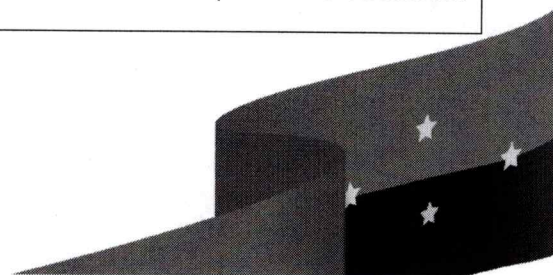
Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente interesado, puede presentar y entregar su oferta únicamente ante esa situación especial, por correo electrónico a [general@indenorte.gov.co](mailto:general@indenorte.gov.co) dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado “COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II y de acuerdo con la última versión publicada.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

## 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.







#### 4. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander – INDENORTE da a conocer las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual que se pretende contratar.

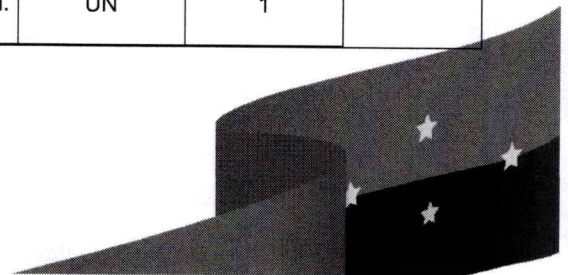
En el evento de que exista interés en participar en la presente Convocatoria, adelantada por LA ENTIDAD, el objeto de la misma deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones, características, cantidades, unidades de medida y demás requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad, suficiencia y adecuada prestación de los servicios requeridos.

El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral de los servicios de logística necesarios para el desarrollo de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor “Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir”, de acuerdo con la programación, requerimientos y orientaciones impartidas por INDENORTE, comprendiendo como mínimo los siguientes componentes:

##### 4.1. FASE FINAL DEPARTAMENTAL.

Para el desarrollo de la Fase Final Departamental, el contratista deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada participación, permanencia, atención y bienestar de los adultos mayores y demás personas vinculadas al desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo:

| ÍTEM                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>FASE DEPARTAMENTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |          |
| 1                         | ALOJAMIENTO HABITACION Acomodación múltiple (4 a 6 personas por cabaña, TV, Toalla, baño) X 2 noches                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VG     | 1        |
| 2                         | Servicio de desayuno Opción 1 (caldo de pollo, costilla de res y/o de huevo, acompañado de arepa y/o pan, bebidas calientes (café negro y/o con leche, chocolate) con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Cafe con leche o chocolate 2 huevos cocidos 1 lonja de cuajada o queso campesino 3 galletas integrales Jugo de melón) Opción 3 (Te de flor de Jamaica Huevos revueltos 1 pan cake con avena 1 pocillo de café con leche) Opción 4 (Te de frutos verdes Huevos Pan molde Agua miel con leche)                                                                                                                                                           | UN     | 1        |
| 3                         | Servicio de Almuerzo Opción 1 (Sopa, bandeja con proteína (carne de res, de cerdo o pollo), papa, yuca y/o plátano, arroz, verduras y/o ensaladas, jugo a base de frutas natural o jugo en cajita Tetrapak de 200 ml, debidamente empacados y envasados con cubiertos) Opción 2 (Verduras calientes (zanahoria, alverja, habichuela) Arroz verde (espinaca) Carne desmechada Pure de papa Infusión de frutos rojos Sopa de verduras) Opción 3 (Arroz con blanco Estofado de pollo con verdura Maduro cocido Infusión frutos amarillos Sopa de verduras) Opción 4 (Espaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verduras Jugo de frutas blandas) | UN     | 1        |
| 4                         | Servicio de cena Opción 1 (carne o pollo, arroz o pastas, verduras y/o ensaladas, bebida jugo de fruta natural. con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Espaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verduras Jugo de frutas blandas) Opción 3 (Soufflé de atún Papa al perejil Jugo de frutas blandas Consomé de pollo) Opción 4 (Arepa de harina integral rellena de pollo desmechado Te con leche Consomé de pollo)                                                                                                                                                                                                                         | UN     | 1        |
| 5                         | Servicio de Refrigerio (Pastel mixto y/o sándwich, jugo de frutas natural y/o gaseosa o jugo en caja tetrapak de 200 ml. debidamente empacados)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UN     | 1        |







|    |                                                                                                                              |    |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|
| 6  | Camisetas de algodón con logos institucionales y del programa Talla S,M,L.                                                   | UN | 1 |
| 7  | Servicio de Hidratación botella agua 300 ml                                                                                  | UN | 1 |
| 8  | Estación de café en el hotel                                                                                                 | VG | 1 |
| 9  | PENDON 2x1 con diseño alusivo al programa Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir y logos institucionales con araña            | UN | 1 |
| 10 | Sonido profesional y amplificación (2 torres sencillas)                                                                      | VG | 1 |
| 11 | Trasporte Cúcuta -Chinácota - Cúcuta 20 puestos                                                                              | VG | 1 |
| 12 | Decoración del escenario departamental (bombas, cintas, letreros, alquiler de adornos, 100 hojas para impresión de diplomas) | VG | 1 |
| 13 | Póliza del evento                                                                                                            | VG | 1 |
| 14 | Plan de emergencia y contingencia para evento departamental (ambulancia con paramédico)                                      | VG | 1 |

Los servicios correspondientes a la Fase Final Departamental deberán ser prestados en las fechas, horarios y lugares que sean determinados por INDENORTE, de acuerdo con la programación oficial del evento.

El alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, comodidad, accesibilidad y atención para la población adulta mayor participante. La alimentación deberá ser suministrada en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad, atendiendo los horarios previamente establecidos por la Entidad.

Los elementos de identificación y material institucional, tales como camisetas y pendón, deberán ser previamente aprobados por INDENORTE en cuanto a diseño, características y ubicación de los logos institucionales.

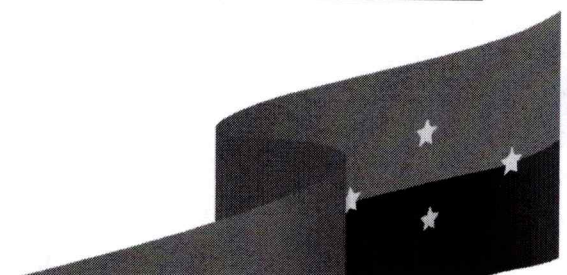
El contratista deberá garantizar que los equipos de sonido, amplificación y demás elementos técnicos requeridos se encuentren instalados, probados y operativos con la debida antelación al inicio de las actividades.

De igual manera, deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte requerido y adoptar las medidas necesarias para que los desplazamientos se desarrollen de manera segura y oportuna.

#### 4.2. FASE FINAL NACIONAL.

Para la participación de la delegación del Departamento de Norte de Santander en la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor "Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir", el contratista deberá garantizar los servicios logísticos necesarios para la adecuada atención de los participantes durante los desplazamientos, estadía y actividades relacionadas con el evento, incluyendo como mínimo:

| ITEM                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>FASE NACIONAL</b> |                                                                                                                                                               |        |          |
| 15                   | Gorras Gabardina 100% acrílico. Estructura dura. 6 gajos, ojillos bordados, botón forrado. Ajuste de velcro, puntada frontal de seguridad.                    | UN     | 1        |
| 16                   | Uniformes de presentación (pantalón de sudadera, camibuzo tipo polo para tierra fría en tela algodón perchado Tallas S, M, L Con Logos)                       | UN     | 1        |
| 17                   | Tula: tamaño 37 cmx47 100% poliuretano, con cierre de cordón ajustable que también sirve de tiras para los hombros, con logo de nuevo comienzo y de INDENORTE | UN     | 1        |
| 18                   | Kit de aseo oral (El kit contiene 1 und crema dental x 22ml + 1 und cepillo dental + 1 und seda dental + 1 und enjuague bucal)                                | UN     | 1        |
| 19                   | Talco Presentación Pote X 60 Gramos                                                                                                                           | UN     | 1        |
| 20                   | Desodorante Sachet contenido neto 8,5 gramos                                                                                                                  | UN     | 1        |
| 21                   | Acetaminofén tabletas de 500 mg Caja X 100                                                                                                                    | UN     | 1        |

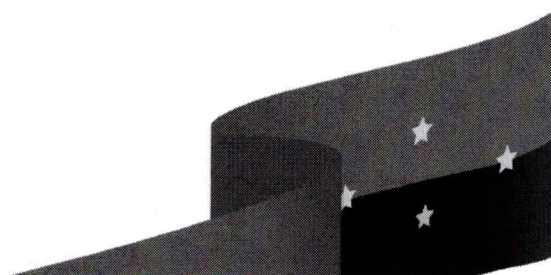






|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|
| 22 | Reconstituyente de la flora intestinal Componente activo: 2000 millones (2 millardos) de esporas de Bacillus X 20 Frascos De 5 MI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN | 1 |
| 23 | Antiácido/antirreflujo: tratamiento coadyuvante del reflujo gastroesofágico, hiperacidez gástrica, flatulencia, dolor epigástrico o retroesternal, siempre y cuando la causa subyacente sea el reflujo gastroesofágico. CAJA x 10 SCH DE 10 ML                                                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 1 |
| 24 | Sales de rehidratación oral caja x 30 unidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 1 |
| 25 | Yodopovidona 0.8g frasco x120 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UN | 1 |
| 26 | Gasa estéril súper absorbente Caja X 12 Sobres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 1 |
| 27 | Alcohol Antiséptico x 700 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 1 |
| 28 | Refrigerios de viaje en aeropuerto ida y vuelta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UN | 1 |
| 29 | Transporte interno hotel - aeropuerto - hotel buseta cómoda capacidad de 20 personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VG | 1 |
| 30 | Alojamiento habitación Acomodación múltiple (Dos camas, sábanas y cubrelecho, TV, toalla, baño.) - salida Cúcuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VG | 1 |
| 31 | Servicio de cena Opción 1 (carne o pollo, arroz o pastas, verduras y/o ensaladas, bebida jugo de fruta natural. con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Espaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verduras Jugo de frutas blandas) Opción 3 (Soufflé de atún Papa al perejil Jugo de frutas blandas Consomé de pollo) Opción 4 (Arepa de harina integral rellena de pollo desmechado Te con leche Consomé de pollo)                                                                       | UN | 1 |
| 32 | Servicio de desayuno Opción 1 (caldo de pollo, costilla de res y/o de huevo, acompañado de arepa y/o pan, bebidas calientes (café negro y/o con leche, chocolate) con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Cafe con leche o chocolate 2 huevos cocidos 1 lonja de cuajada o queso campesino 3 galletas integrales Jugo de melón) Opción 3 (Te de flor de Jamaica Huevos revueltos 1 pan cake con avena 1 pocillo de café con leche) Opción 4 (Te de frutos verdes Huevos Pan molde Agua miel con leche)         | UN | 1 |
| 33 | Alojamiento habitación Acomodación múltiple (Dos camas, sábanas y cubrelecho, TV, toalla, baño.) llegada Cúcuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VG | 1 |
| 34 | Servicio de cena Opción 1 (carne o pollo, arroz o pastas, verduras y/o ensaladas, bebida jugo de fruta natural. con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Espaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verduras Jugo de frutas blandas) Opción 3 (Soufflé de atún Papa al perejil Jugo de frutas blandas consomé de pollo) Opción 4 (Arepa de harina integral rellena de pollo desmechado Te con leche consomé de pollo) llegada                                                               | UN | 1 |
| 35 | Servicio de desayuno Opción 1 (caldo de pollo, costilla de res y/o de huevo, acompañado de arepa y/o pan, bebidas calientes (café negro y/o con leche, chocolate) con sus respectivos cubiertos) Opción 2 (Cafe con leche o chocolate 2 huevos cocidos 1 lonja de cuajada o queso campesino 3 galletas integrales Jugo de melón) Opción 3 (Te de flor de Jamaica Huevos revueltos 1 pan cake con avena 1 pocillo de café con leche) Opción 4 (Te de frutos verdes Huevos Pan molde Agua miel con leche) llegada | UN | 1 |

Los elementos que conforman los kits de participación deberán ser entregados individualmente, debidamente empacados y en condiciones óptimas de calidad, higiene y presentación. Las gorras, uniformes y tulas deberán cumplir con las características, tallas, diseños y elementos de identificación institucional previamente definidos y aprobados por INDENORTE.







Los servicios de alojamiento, alimentación y transporte deberán prestarse de acuerdo con la programación oficial de desplazamiento de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y oportunidad.

Los servicios de transporte interno deberán realizarse en vehículos que cumplan las condiciones legales y técnico-mecánicas exigibles, con conductores debidamente habilitados y demás requisitos aplicables al servicio de transporte contratado.

#### **4.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista deberá garantizar la coordinación, articulación y ejecución integral de todos los componentes logísticos requeridos para las fases Departamental y Nacional del Programa, de manera que los bienes y servicios sean suministrados oportunamente y conforme a las cantidades y condiciones establecidas por INDENORTE.

La prestación de los servicios deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y con la programación que establezca la Entidad, pudiendo requerirse ajustes de carácter operativo que no impliquen modificación del objeto, valor o condiciones esenciales del contrato, siempre que se encuentren dentro de las actividades y cantidades contratadas.

Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas de calidad, presentación, higiene y funcionamiento y cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

El contratista será responsable de disponer oportunamente del personal, equipos, elementos, infraestructura, transporte, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, deberá realizar las actividades de coordinación logística necesarias con los establecimientos de alojamiento, proveedores de alimentación, empresas de transporte, personal técnico, proveedores de elementos y demás terceros que intervengan en la ejecución del contrato, sin que ello implique trasladar a INDENORTE responsabilidades propias de la organización y operación logística contratada.

La totalidad de los servicios deberán prestarse observando las normas sanitarias, de seguridad, transporte, gestión del riesgo, protección al consumidor y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables según la naturaleza de cada servicio.

En atención a que las actividades están dirigidas principalmente a población adulta mayor, el contratista deberá adoptar medidas orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad, trato digno, comodidad y atención diferencial durante la prestación de los servicios, de conformidad con las instrucciones impartidas por INDENORTE.

La ejecución deberá ser coordinada permanentemente con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, oportunidad y calidad de los bienes y servicios suministrados.

#### **4.4. REQUISITOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD**

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes y servicios requeridos sean suministrados en las cantidades establecidas, dentro de los horarios y fechas señalados por INDENORTE y en condiciones que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas.

En caso de presentarse fallas, deficiencias o inconvenientes en alguno de los bienes o servicios suministrados, el contratista deberá adoptar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias, sin que ello genere costos adicionales para INDENORTE, cuando la situación sea imputable al contratista.

Los diseños, piezas de identificación institucional, camisetas, gorras, uniformes, tulas, pendones y demás elementos sujetos a personalización deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su producción o entrega.





En todo caso, las cantidades señaladas en el presente numeral constituyen los requerimientos estimados de la Entidad y deberán ser suministradas conforme a las necesidades efectivamente programadas y a las instrucciones impartidas durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las condiciones económicas y contractuales establecidas en la respectiva minuta.

#### **4.5. CONDICIONES DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la preparación, almacenamiento, transporte, porcionado, distribución y entrega de los alimentos y bebidas requeridos para el desarrollo de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor “Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir” cuente con la formación, conocimientos y condiciones necesarias para desarrollar dichas actividades de manera segura, higiénica y adecuada, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

El personal manipulador de alimentos deberá acreditar la capacitación o formación en manipulación higiénica de alimentos exigida por la normatividad aplicable, y deberá cumplir las condiciones sanitarias y de higiene personal requeridas para el desarrollo de sus actividades.

Durante la preparación, manipulación y suministro de los alimentos, el personal deberá utilizar los elementos de protección e higiene necesarios, tales como gorro o cofia, delantal limpio y demás elementos que resulten exigibles de acuerdo con la actividad desarrollada y las condiciones sanitarias aplicables.

El contratista deberá garantizar que el personal manipulador observe permanentemente buenas prácticas de higiene, incluyendo el adecuado lavado y desinfección de manos, la utilización correcta de utensilios y equipos, la protección de los alimentos frente a agentes contaminantes y la prevención de cualquier forma de contaminación cruzada.

No podrá participar en actividades de manipulación de alimentos el personal que presente síntomas, enfermedades o condiciones que, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, puedan representar un riesgo para la inocuidad de los alimentos o para la salud de los participantes.

El contratista será responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias por parte del personal destinado a la prestación del servicio de alimentación, así como de disponer oportunamente del personal necesario para garantizar la preparación, organización, distribución y entrega de los alimentos en las cantidades, horarios y lugares establecidos por INDENORTE.

La supervisión del contrato podrá solicitar, en cualquier momento de la ejecución contractual, los soportes que acrediten la capacitación o formación del personal manipulador de alimentos y verificar las condiciones de higiene, presentación y prácticas sanitarias aplicadas durante la prestación del servicio.

El contratista será responsable por las deficiencias que le sean imputables en la manipulación, preparación, almacenamiento, transporte, distribución o entrega de los alimentos suministrados en desarrollo del contrato.

#### **4.6. CONDICIONES SANITARIAS E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.**

El contratista deberá garantizar que los desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, bebidas, hidratación, estación de café y demás alimentos o productos alimenticios suministrados durante la ejecución del contrato cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación, almacenamiento, preparación, transporte, manipulación y distribución establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

Los alimentos preparados deberán ser elaborados, manipulados y suministrados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y deberán entregarse en recipientes, bandejas, empaques o elementos aptos para contacto con alimentos, limpios, íntegros y adecuados para conservar sus características de calidad e inocuidad hasta el momento de su consumo.





Los alimentos y bebidas deberán ser suministrados en condiciones adecuadas de temperatura, presentación, cantidad, calidad y oportunidad, de acuerdo con las características propias de cada producto y con la programación establecida para las actividades del Programa.

Los refrigerios deberán ser entregados en empaques individuales, íntegros y adecuados para su transporte y consumo, debidamente protegidos frente a factores externos que puedan afectar su calidad o inocuidad. Cuando se suministren productos industrializados o empacados, estos deberán encontrarse en su empaque original, debidamente rotulados y cumplir con las condiciones sanitarias y de etiquetado que les sean aplicables.

Los alimentos e insumos alimenticios utilizados para la prestación del servicio deberán encontrarse en condiciones aptas para el consumo humano, contar con las autorizaciones, registros o notificaciones sanitarias que resulten exigibles según su naturaleza y cumplir las condiciones de identificación, lote y fecha de vencimiento cuando corresponda.

No se aceptarán alimentos o productos alimenticios deteriorados, alterados, contaminados, vencidos, con empaques rotos o comprometidos, ni aquellos que presenten características físicas, organolépticas o sanitarias que puedan afectar la salud de los participantes.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos – ETA, así como cualquier situación que pueda comprometer la salud y bienestar de los participantes del programa.

En atención a que los servicios de alimentación están destinados principalmente a personas mayores, el contratista deberá procurar que los alimentos suministrados presenten condiciones adecuadas de preparación, porción, presentación y consumo, atendiendo las especificaciones previamente establecidas por INDENORTE y las características de la población beneficiaria, sin perjuicio de las condiciones particulares que hayan sido definidas para cada actividad.

La supervisión del contrato podrá verificar las condiciones de calidad, cantidad, presentación, conservación e inocuidad de los alimentos suministrados y podrá rechazar aquellos que no cumplan las especificaciones establecidas, debiendo el contratista efectuar su reposición de manera inmediata, sin costo adicional para INDENORTE, cuando la deficiencia le sea imputable.

#### **4.7. CONDICIONES DE TRANSPORTE, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.**

El contratista deberá garantizar que el transporte, almacenamiento temporal, conservación, distribución y entrega de los alimentos, bebidas, refrigerios e insumos alimenticios requeridos para el desarrollo de las actividades se realicen bajo condiciones que preserven su calidad e inocuidad hasta el momento de su entrega a los participantes.

Los alimentos deberán ser transportados y conservados utilizando medios, recipientes, contenedores, equipos y demás elementos adecuados para su naturaleza y características, de manera que se evite su contaminación, deterioro o alteración durante el traslado y hasta su entrega.

Cuando los alimentos requieran condiciones especiales de temperatura, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de la correspondiente cadena de frío o de calor, según sea aplicable, mediante el uso de equipos, recipientes térmicos, conservadoras, contenedores isotérmicos u otros medios técnicamente adecuados.

Los vehículos, equipos y elementos utilizados para el transporte de alimentos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de limpieza, mantenimiento e higiene y deberán ser utilizados de manera que se evite la contaminación cruzada entre los alimentos y cualquier sustancia, producto o elemento que pueda afectar su calidad o inocuidad. En ningún caso deberán transportarse conjuntamente con los alimentos sustancias químicas, combustibles, residuos, materiales contaminantes, animales u otros elementos que puedan representar un riesgo para la salud humana o comprometer las condiciones sanitarias de los productos.





Los alimentos preparados deberán transportarse debidamente protegidos contra polvo, humedad, exposición directa a factores ambientales, insectos y demás agentes externos que puedan afectar sus condiciones sanitarias. De igual manera, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar derrames, golpes, aplastamientos, rupturas de empaques o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la calidad o presentación de los productos. El contratista deberá garantizar que la distribución y entrega de los alimentos se realice de manera organizada y oportuna, conforme a los horarios y lugares definidos por INDENORTE, evitando tiempos de exposición o permanencia que puedan comprometer las condiciones de calidad e inocuidad de los productos.

La supervisión del contrato podrá verificar, durante la ejecución de las actividades, las condiciones de transporte, conservación, almacenamiento, distribución y entrega de los alimentos y bebidas. En caso de evidenciarse contaminación, deterioro, pérdida de las condiciones adecuadas de conservación, alteración de las características del producto o incumplimiento de las especificaciones técnicas, la supervisión podrá solicitar su retiro y reposición inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad cuando la situación sea imputable al contratista.

El contratista deberá cumplir, en todo caso, las disposiciones sanitarias, de inocuidad y de transporte de alimentos que resulten aplicables a los servicios objeto del contrato y será responsable de adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar que los alimentos sean entregados en condiciones aptas para el consumo humano.

#### **4.8. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS.**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a través de una empresa debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación de dicho servicio, destinado a atender las necesidades de desplazamiento que se requieran para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor "Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir".

El servicio comprenderá los desplazamientos terrestres requeridos por INDENORTE de acuerdo con la programación, itinerarios, horarios, lugares de origen y destino y demás condiciones que sean informadas por el supervisor del contrato, incluyendo, cuando corresponda, el traslado de participantes, monitores, acompañantes y demás personas autorizadas por la Entidad vinculadas al desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La empresa prestadora del servicio deberá encontrarse debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de conformidad con la normatividad vigente, y deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones legales, administrativas y operativas requeridas para la prestación del servicio.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán:

- a) Encontrarse debidamente vinculados a una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
- b) Contar con la documentación legal y reglamentaria vigente exigible para su operación, incluyendo, entre otros, los documentos relacionados con habilitación, vinculación, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando resulte exigible, seguro obligatorio y demás documentos requeridos por la normatividad aplicable.
- c) Encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, higiene, aseo, comodidad y funcionamiento.
- d) Contar con la capacidad suficiente para transportar a los pasajeros autorizados, de acuerdo con las características y condiciones del servicio requerido.
- e) Disponer de cinturones de seguridad y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.





f) Mantener condiciones adecuadas de limpieza, ventilación, comodidad y salubridad durante la prestación del servicio.

g) Contar con los elementos de seguridad y atención de emergencias exigidos por la normativa aplicable.

Los conductores asignados al servicio deberán contar con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente, así como cumplir los demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable para conducir los vehículos destinados al servicio de transporte especial de pasajeros. Deberán observar, además, las normas de tránsito y seguridad vial y brindar durante la prestación del servicio un trato respetuoso, adecuado y diligente a los participantes, teniendo especial consideración por las condiciones propias de la población adulta mayor beneficiaria del programa.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores con la debida anticipación a cada desplazamiento, de manera que los servicios se presten de forma segura, oportuna, continua y eficiente, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.

Para la Fase Final Departamental, el servicio comprenderá, entre otros desplazamientos que sean requeridos por INDENORTE, el transporte en la ruta Cúcuta – Chinácota – Cúcuta, destinado al traslado de los monitores y demás personal autorizado, de acuerdo con los horarios e itinerarios definidos por la Entidad.

Para la Fase Final Nacional, el contratista deberá garantizar los desplazamientos terrestres internos requeridos para la delegación participante, incluyendo los recorridos hotel – aeropuerto – hotel, de conformidad con la programación de viaje y los lugares que sean determinados por INDENORTE.

Cuando se requieran desplazamientos adicionales dentro de las actividades previstas en el objeto contractual, estos deberán realizarse previa coordinación con el supervisor y dentro de las condiciones y cantidades contratadas.

El contratista deberá garantizar que los vehículos permanezcan disponibles durante el tiempo requerido para cada servicio y que cuenten con combustible suficiente para la realización de los recorridos contratados, sin que puedan generarse cobros adicionales por concepto de combustible, peajes, parqueaderos, conductor u otros costos directamente asociados a la prestación del servicio, salvo que estos hayan sido expresamente contemplados en las condiciones económicas del contrato.

En caso de presentarse una falla mecánica, accidente, indisponibilidad del vehículo o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio en las condiciones requeridas, el contratista deberá disponer de manera inmediata de un vehículo de reemplazo, de características iguales o superiores a las requeridas, sin costo adicional para INDENORTE y sin afectar la continuidad de las actividades programadas.

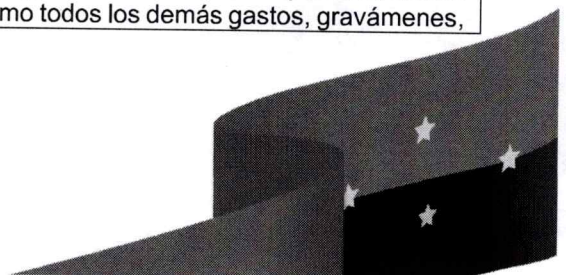
El contratista será responsable de la coordinación y operación integral del servicio de transporte, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de transporte terrestre automotor especial, tránsito, seguridad vial y demás normas relacionadas con la prestación del servicio.

La supervisión del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento de la ejecución, los documentos que acrediten la habilitación de la empresa transportadora, la vinculación de los vehículos, la documentación vigente de los automotores y el cumplimiento de los requisitos exigibles a los conductores y demás condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, el servicio deberá prestarse garantizando condiciones de seguridad, comodidad, accesibilidad, oportunidad y trato digno, teniendo en cuenta que los principales beneficiarios del programa son personas mayores.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, incluido el IVA, cuando haya lugar a su liquidación, así como todos los demás gastos, gravámenes,







tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se celebrará a monto agotable, razón por la cual será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial, esto es, hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00). No obstante, su ejecución se realizará de conformidad con los requerimientos efectivos que formule INDENORTE durante el plazo contractual, con cargo a los ítems, cantidades requeridas y precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

En consecuencia, las cantidades establecidas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas tendrán carácter estimativo y no constituyen, por sí mismas, una obligación de ejecución o reconocimiento por parte de INDENORTE. El valor efectivamente ejecutado corresponderá a los bienes y servicios efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que en ningún caso pueda superarse el valor máximo del contrato.

| DESCUENTOS                                 | PORCENTAJES |
|--------------------------------------------|-------------|
| 1. Ica servicios                           |             |
| 2. Estampilla pro ancianos                 | 3%          |
| 3. Estampilla pro desarrollo departamental | 1%          |
| 4. Estampilla desarrollo fronterizo        | 1%          |
| 5. Estampilla Hospital Erasmo Meoz         | 2%          |
| 6. Estampilla Pro-Desarrollo Académico     | 1%          |
| 7. Estampilla Pro- electrificación         | 1%          |
| 8. Estampilla del deporte                  | 2.5         |
| 9. Estampilla Pro Cultura                  | 1%          |

Los descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aquí señalados son de carácter enunciativo y no constituyen una relación taxativa de las obligaciones tributarias o retenciones que puedan resultar aplicables al contrato. En consecuencia, al momento de efectuarse los respectivos pagos podrán aplicarse los descuentos, retenciones o conceptos adicionales a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias aplicables. Corresponderá al interesado en presentar su propuesta efectuar las verificaciones pertinentes ante el área financiera del Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander – INDENORTE, respecto de los descuentos y retenciones que resulten aplicables.

#### 6. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander – INDENORTE realizará el pago del valor efectivamente ejecutado mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente requeridos por la Entidad, suministrados o prestados a satisfacción por el contratista y debidamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por INDENORTE.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de la documentación requerida para el trámite de pago y a la expedición del respectivo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos correspondiente.

Cada pago estará soportado en la ejecución efectiva de los bienes y servicios requeridos durante el período respectivo y corresponderá exclusivamente a las cantidades realmente suministradas o servicios efectivamente prestados, sin que el contratista pueda exigir el reconocimiento de las cantidades estimadas que no hayan sido requeridas por INDENORTE, ni de valores que no hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Para efectos del trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con los requisitos establecidos en las normas tributarias vigentes.





2. Informe de ejecución administrativo, técnico y financiero, o el documento que haga sus veces, en el que se detalle la ejecución de los bienes y servicios objeto de cobro, las cantidades efectivamente suministradas o ejecutadas y los soportes correspondientes.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente ejecutados.
4. Certificación o planilla que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Los demás documentos administrativos, financieros y contables que sean requeridos por la Entidad para el trámite correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de INDENORTE.

La expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor estará condicionada a la verificación efectiva de la ejecución de los bienes y servicios objeto de cobro, así como del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales a cargo del contratista.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y se efectuará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

La Entidad no será responsable por los retrasos en el trámite de pago que se originen en la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de la documentación requerida. En estos casos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista complete o subsane la totalidad de los documentos y requisitos necesarios para su trámite.

Sobre los valores efectivamente ejecutados se aplicarán las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación nacional, departamental y municipal vigente al momento de efectuarse cada pago.

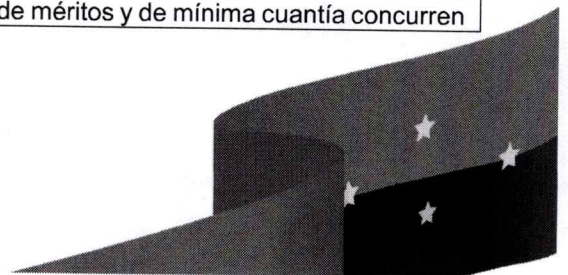
**PARÁGRAFO PRIMERO.** La base gravable para la aplicación de los descuentos tributarios y demás deducciones legales será determinada de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad y con las disposiciones tributarias y fiscales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá cumplir, cuando a ello hubiere lugar, con las obligaciones de publicación, reporte y suministro de información contractual en las plataformas y sistemas de información determinados por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos por INDENORTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** La presentación incompleta o inconsistente de los documentos requeridos para el trámite de pago impedirá la continuación del procedimiento correspondiente hasta tanto el contratista subsane las inconsistencias o complete la documentación exigida. En consecuencia, el término establecido para el pago se contará a partir de la radicación completa de los documentos requeridos para el respectivo trámite.

#### 7. JUSTIFICACIÓN:

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El presente proceso contractual se efectuará por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren







cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

#### 8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

#### 9. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: CUMPLE o NO CUMPLE, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

| TIPO DE DOCUMENTO    | HABILITANTE / NO HABILITANTE |
|----------------------|------------------------------|
| DOCUMENTOS JURIDICOS | HABILITANTE                  |
| DOCUMENTOS TECNICOS  | HABILITANTE                  |

##### 9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por La Entidad, en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso y suscribir el contrato que de él se derive. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso y suscribir el contrato que de él se deriva.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en este numeral. Tratándose de personas jurídicas extranjeras el requisito de capacidad se verificará teniendo en cuenta la ley aplicable en la jurisdicción de constitución de la respectiva sociedad.

Las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior, de manera individual





o como parte de una estructura plural (Consortio o Unión Temporal), podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, INDENORTE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente Cumple o No Cumple con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA, según sea el caso, para las propuestas para su evaluación.

Por tratarse de un requisito habilitante, esta verificación no otorga puntaje, y se solicitarán los siguientes documentos.

#### **A. CARTA DE PRESENTACIÓN**

El proponente deberá diligenciar el Formato del presente proceso, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

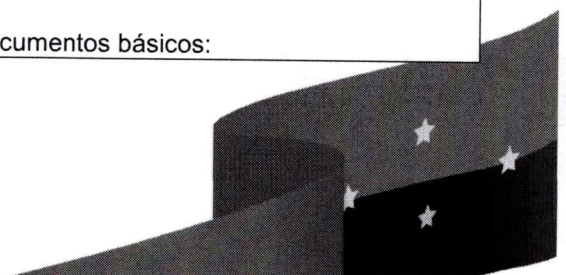
Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación, de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

#### **B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **B.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS**

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:







- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, constitución de más de diez años.
- c. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, - debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

## **B.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.**

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, constitución de más de diez años.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

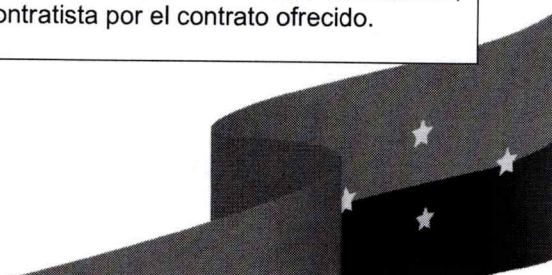
## **C. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el formato 2 o 3, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.







Para efectos de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.

#### **D. AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinarlas limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

#### **E. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **INDENORTE** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de tres meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.







#### NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

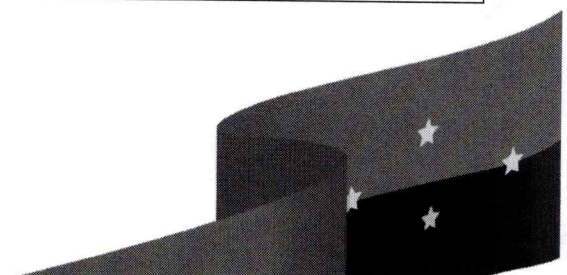
#### F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**1) Persona jurídica,** El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y **salvo durante los seis (6) meses anteriores** a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

**Nota:** En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

**2) Si es persona natural régimen común,** el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.** **Nota:** Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.







3) **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.**

4) **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

5) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

#### **G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA PERSONA JURIDICA.**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

#### **H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

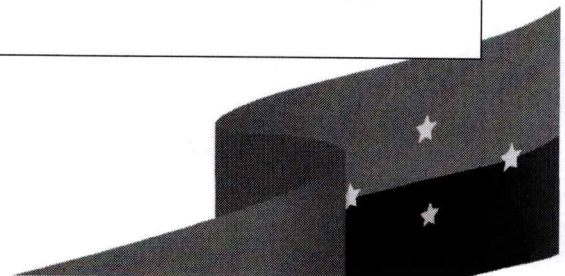
El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y **INDENORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

#### **I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

#### **J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.





**K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

**L. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 312 de 2019, que obliga a empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El proponente debe demostrar mediante constancia emitida por su respectiva ARL en la misma vigencia del proceso, que la implementación del SG-SST en la organización que representa, cumple con los estándares orientados por la resolución 312 de 2019. Teniendo en cuenta que la integridad y seguridad de los estudiantes es una prioridad para la administración municipal se solicita que el proponente demuestre un cumplimiento superior al 95%.

**M. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES**

Los proponentes deberán acreditar no estar incurso en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.

**N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,





asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **O. CERTIFICACION BANCARIA**

El proponente deber anexa certificación bancaria vigente y haber sido expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

## **9.2. CAPACIDAD TECNICA / REQUISITOS TECNICOS**

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones técnicas mínimas exigidas para el servicio requerido, adicionalmente se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico. No se aceptan ofertas parciales, por tanto, el proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos por INDENORTE.

## **A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Según el concepto de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en **actividades iguales o similares** a las previstas en el objeto y/o actividades del contrato.

El proponente debe relacionar en el Anexo Experiencia, tres (03) contratos relacionados con servicio de apoyo logístico de eventos deportivos masivos con entidades públicas, la verificación del número de contratos para acreditar la experiencia en cuanto a las cuantías se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de servicio expresado en SMLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                 | C/U el 100%                                                                              |

## **A.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.**

Los Proponentes deberán Anexar Copia del contrato y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado y/o acta de liquidación; deben acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes, no obstante, lo anterior quien acredite y/o aporte la mayor suma de experiencia deberá contar como mínimo con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento en la respectiva unión, los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento de la experiencia requerida.

El documento que se acredite deberá contar como mínimo se pueda verificar lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato.





Nota 1: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas la presentación de solo facturas.

Nota 4: La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada a **INDENORTE**; si el contrato se suscribió con entidad privada podrá solicitar allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento del mismo, además de certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en la cual describa la veracidad de la misma, lo anterior, para verificar que esos contratos se ejecutaron, la entidad de considerarlo necesario solicitara información a la DIAN. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Nota 5: Para los casos en los que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Públicas, el Proponente podrá adjuntar contratos ejecutados y terminados siempre y cuando adjunte el número del proceso y link del SECOP, para que la ETC pueda realizar la consulta y verificar lo correspondiente.

## **B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la coordinación y suministro de diversos bienes y servicios logísticos para el desarrollo de la Fase Final Departamental y la participación de la delegación de Norte de Santander en la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor “Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir”, se requiere que el contratista disponga de un profesional responsable de la coordinación general de las actividades contratadas. La necesidad de este perfil obedece a que durante la ejecución contractual se deberán coordinar actividades relacionadas con alimentación, hidratación, alojamiento, transporte, suministro y entrega de elementos de identificación institucional, gestión de seguros, adecuación de espacios, atención de los participantes y articulación permanente con la supervisión de INDENORTE.

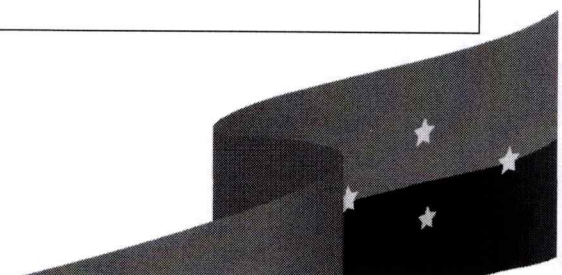
### **B.1. COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO.**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) Coordinador General del Evento, quien será responsable de la coordinación, seguimiento y articulación de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor “Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir”.

Formación Académica: Título profesional de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, o denominaciones equivalentes reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

La formación académica se acreditará mediante copia del diploma o acta de grado correspondiente.

Experiencia: El profesional propuesto deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación, organización, ejecución o apoyo de programas, proyectos o eventos relacionados con:







- Programas, proyectos o actividades dirigidas a adultos mayores y/o.
- Eventos recreativos, deportivos, culturales, artísticos o de integración social.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, en las cuales conste el desarrollo de actividades relacionadas con las anteriormente descritas. Las certificaciones aportadas deberán evidenciar que el profesional cuenta con una experiencia acumulada mínima de tres (3) años.

Las certificaciones deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad contratante, objeto o actividades desarrolladas, cargo o rol desempeñado, fecha de inicio y terminación, y firma de la persona competente para su expedición.

### **C. MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS DEL CONTRATO**

El proponente deberá presentar una manifestación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que declare que conoce y ha considerado las condiciones geográficas, climáticas, sociales, de accesibilidad, infraestructura vial, disponibilidad de servicios y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución de las actividades objeto del contrato, tanto para el desarrollo de la Fase Final Departamental como para la participación de la delegación de Norte de Santander en la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor "Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir".

Así mismo, deberá manifestar que ha realizado el análisis de los riesgos previsible asociados a la ejecución contractual, incluyendo aquellos relacionados con el transporte y suministro de alimentos, alojamiento, hidratación, movilización de los participantes y elementos logísticos, adecuación de espacios, disponibilidad de proveedores, tiempos de desplazamiento, condiciones climáticas y demás factores que puedan incidir en el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En consecuencia, el proponente declarará que cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa, logística y financiera necesaria para garantizar el suministro oportuno de los bienes y la adecuada prestación de los servicios requeridos por INDENORTE, atendiendo las condiciones y necesidades particulares de los adultos mayores participantes y sin afectar la calidad, continuidad y oportunidad de las actividades programadas.

Igualmente, deberá manifestar que conoce las condiciones de ejecución del contrato y que ha considerado dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para su cumplimiento, incluyendo, cuando corresponda, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, distribución, personal, equipos, insumos, seguros y demás gastos asociados a la ejecución del objeto contractual.

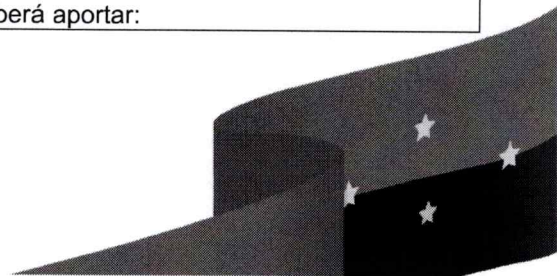
El desconocimiento de las condiciones del lugar de ejecución, de las particularidades logísticas de las actividades o de los riesgos previsible asociados al contrato no constituirá causal de fuerza mayor, caso fortuito, desequilibrio económico del contrato ni dará lugar, por sí mismo, a reclamaciones, reconocimientos económicos adicionales, suspensiones o prórrogas automáticas a favor del contratista.

### **D. ALIANZAS ESTRATÉGICAS.**

#### **D.1. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS**

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros requerido para la ejecución del contrato, mediante una alianza comercial, acuerdo, convenio, contrato, carta de intención o documento equivalente suscrito con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:







- a) Copia del documento que acredite la alianza, acuerdo comercial, convenio, contrato, carta de intención o documento equivalente, suscrito entre el proponente y la empresa transportadora, en el cual se evidencie la disponibilidad del servicio para la ejecución del contrato.
- b) Certificado de existencia y representación legal de la empresa transportadora, expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuando aplique.
- c) Documento o certificación que acredite la habilitación vigente de la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente.
- d) Certificación suscrita por el representante legal del proponente y/o de la empresa transportadora, en la que se indique el alcance de la alianza o acuerdo, los servicios de transporte que serán dispuestos para la ejecución contractual y la disponibilidad para atender los desplazamientos requeridos por INDENORTE durante las fechas programadas.
- e) Cuando la alianza, convenio, contrato o carta de intención corresponda a una empresa transportadora, deberá garantizarse que los vehículos y conductores destinados a la ejecución del servicio cumplan las condiciones legales, técnicas y de seguridad exigibles para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

La documentación aportada deberá permitir verificar de manera clara la existencia de la relación o compromiso entre el proponente y la empresa transportadora, la habilitación de esta última y la disponibilidad efectiva del servicio requerido para la ejecución del contrato.

## **D.2. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación para los participantes de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor "Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir", el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y sanitaria necesaria para la preparación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:

- a) Certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la que manifieste que cuenta con infraestructura propia o capacidad instalada para la preparación y suministro de alimentos, o que dispone de los medios, alianzas, acuerdos comerciales, convenios, contratos o demás mecanismos necesarios para garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil vigente del proponente, en el que se evidencie que dentro de sus actividades económicas se encuentra alguna relacionada con la preparación, suministro, comercialización de alimentos, servicios de restaurante, catering, logística de eventos o actividades afines.
- c) En caso de que el proponente pretenda acreditar la disponibilidad del servicio de alimentación mediante un tercero, deberá aportar copia del documento que acredite la alianza, acuerdo comercial, convenio, contrato, carta de intención o documento equivalente suscrito con el prestador del servicio, junto con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil vigente del tercero, cuando aplique.
- d) El proponente deberá garantizar que los establecimientos, instalaciones, equipos, personal y demás medios destinados a la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos cumplan las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la normatividad vigente.





La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito como condición habilitante. La documentación aportada deberá permitir establecer de manera clara que el proponente cuenta, directamente o a través de terceros debidamente vinculados, con la capacidad necesaria para atender los servicios de alimentación requeridos durante la ejecución contractual.

#### **E. MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.**

Con el fin de promover la protección del medio ambiente y garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con los mecanismos necesarios para el manejo, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos ordinarios, reciclables y aquellos que eventualmente se generen con ocasión de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

El contratista será responsable de implementar las acciones necesarias para prevenir impactos ambientales negativos derivados de la ejecución contractual, garantizando la correcta separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo de la Fase Final Departamental y la Fase Final Nacional del Programa Adulto Mayor "Nuevo Comienzo – Otro Motivo para Vivir".

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- a) Convenio, contrato o acuerdo vigente suscrito con una empresa u operador autorizado para la recolección, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito como condición habilitante dentro del presente proceso de selección. La no presentación de alguno de los documentos exigidos para acreditar este requisito dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HÁBIL.

### **10. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

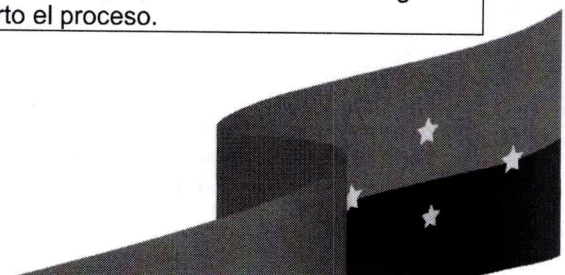
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, que será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los elementos requeridos por la entidad en la lista de precios unitarios.

La entidad solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, el proponente realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor precio que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de los servicios requeridos por la Entidad, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

Para la lista de precios unitarios de los servicios solicitados por El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, se determinaron los precios "tope", teniendo en cuenta el estudio de mercado que hizo parte del Estudio Previo del presente proceso de selección; en caso de que alguno de los oferentes presente un valor superior a los precios tope establecidos, su propuesta será RECHAZADA.

En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.







En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, corregirá dichos valores y evaluará las cifras corregidas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II.
- El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios.
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.
- El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 1: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, no aceptará ningún reclamo al respecto.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.

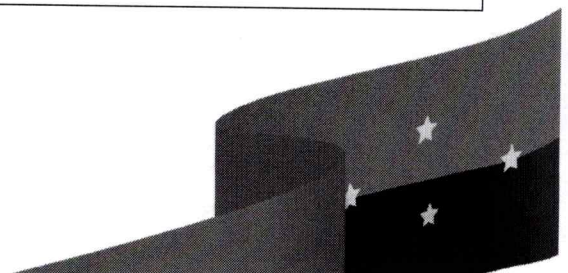
El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE no aceptará formato de la oferta económica diferente al establecido en la plataforma SECOP II.

Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:

- El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.







- Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

- En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, en dicho formulario electrónico se deberá ofertar el valor de una sola prenda; no obstante, la adjudicación se hará por todo el presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución contractual.

Para efectos de la ejecución contractual, el contrato se celebrará a monto agotable, por el valor total del presupuesto oficial, y los servicios serán requeridos y reconocidos de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas por INDENORTE durante el plazo de ejecución, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. En consecuencia, la adjudicación por el valor total del presupuesto oficial no implica la obligación de ejecutar o reconocer la totalidad de las cantidades estimadas en la lista de precios, sino únicamente aquellas efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción, sin que en ningún caso se pueda superar el valor máximo adjudicado.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

## 11. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

## 12. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS





El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

### 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

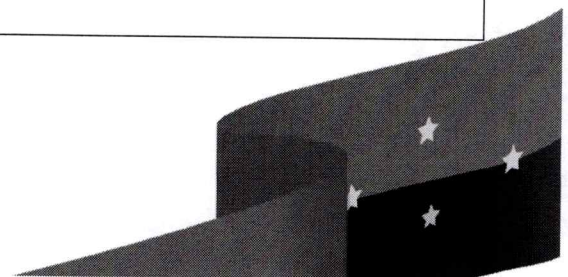
### 14. INFORME DE EVALUACIÓN.

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-14 de Colombia Compra Eficiente.







### 15. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

### 16. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

### 17. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

### 18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.





Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo INDENORTE en ningún caso será responsable de los mismos.

INDENORTE NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

## 19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.





Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta a INDENORTE las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, INDENORTE entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- b) Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.
- c) Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
- d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación pública del presente proceso.
- f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- h) Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- i) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- j) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral.
- k) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formulario electrónico, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- l) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.





- m) Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el análisis del sector de uno o más ítems a ofertar.
- n) Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- o) Presentar la oferta extemporáneamente.
- p) No presentar oferta económica.
- q) Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o que el valor expresado en la plataforma sea diferente al del formulario electrónico.
- r) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- s) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- t) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en acápite Técnico.
- u) Las demás previstas en la ley.

## 21. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

INDENORTE; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

## 22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INDENORTE, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

## 23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o de conformidad con las fechas que establezca el Ministerio del Deporte para tal fin; el acta de inicio se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.

## 24. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario El





Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

| AMPAROS                                                                             | SUFICIENCIA                                                                           | VIGENCIA                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>                                                    | Por un valor equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del Valor del Contrato       | plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas                                            |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                         | Por un valor equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del Valor del Contrato       | plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas                                            |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b> | Por un valor equivalente al <b>CINCO POR CIENTO (5%)</b> del Valor total del Contrato | Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción. |

\*\* El amparo de Cumplimiento del Contrato debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el CONTRATISTA., se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo y valor resultante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del Acta de Inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las Actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de la entidad. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o el banco a petición de El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, y a cuenta de CONTRATISTA, quien autoriza expresamente a INDENORTE, para descontar los valores respectivos de saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, pueda ejercer en su contra. Las garantías solicitadas requieren aprobación de El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE; de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

## 25. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de INDENORTE, el cual se anexa al presente estudio previo.

## 26. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, administrativo y presupuestal desarrollado en el presente documento, se encuentra debidamente identificada la necesidad institucional de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ‘NUEVO COMIENZO’ – OTRO MOTIVO PARA VIVIR”, así como las condiciones requeridas para su adecuada satisfacción.





En consecuencia, se determina que la contratación resulta técnica, jurídica, administrativa y económicamente viable y conveniente para el Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander – INDENORTE, toda vez que permitirá disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, en cumplimiento de los objetivos del programa, del proyecto de inversión BPIN 2024004540095 y del Plan Departamental de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz 2024–2027”.

El valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante Invitación Pública, de conformidad con la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

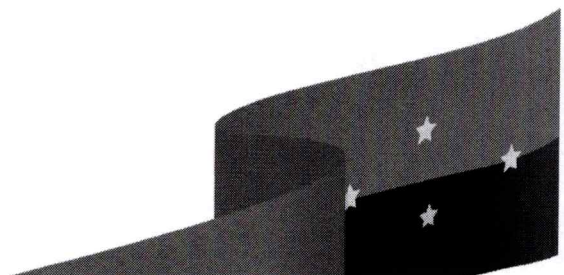
Finalmente, atendiendo a la naturaleza y dinámica de los servicios requeridos, el contrato se estructurará a monto agotable, con base en precios unitarios ofertados, de manera que la Entidad pueda atender los requerimientos efectivamente necesarios durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto oficial establecido y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Para Constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes septiembre de 2026.

Atentamente:

**LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS**  
 Directora General INDENORTE

|                                                                                                                                                                                                                | Nombre y apellidos                  | Cargo                      | Firma |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-------|
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                                | Marvin Alexander Contreras Cardenas | Abg. Contratista INDENORTE |       |
| Revisado por:                                                                                                                                                                                                  | Marvin Alexander Contreras Cardenas | Abg. Contratista INDENORTE |       |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                                  | Alid Constanza Carrascal Duran      | Secretaria General.        |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                     |                            |       |





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 00358**

Fecha: 03/06/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR "NUEVO COMIENZO" -OTRO MOTIVO PARA VIVIR-

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

| UNIDAD EJECUTORA                                                                                                                                                                                                                                            | CODIGO          | NOMBRE CUENTA                                      | VALOR                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------|----------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 49,000,000.00        |
| <b>Fuente Recurso:</b> 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION                                                                                                                                                                                              |                 |                                                    |                      |
| <b>Producto MGA:</b> 4301038 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS                                                                                                                                                                 |                 |                                                    |                      |
| <b>Código BPIN:</b> 2024004540095 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER |                 |                                                    |                      |
| <b>ATRIBUTO:</b> A3 - APUESTA 3: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA                                                                                                                                                                  |                 |                                                    |                      |
| <b>Meta</b> 306-RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTES PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA                                                                                                                                        |                 |                                                    |                      |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                              |                 |                                                    | <b>49,000,000.00</b> |

VIGENCIA:

2026

VALOR:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO:

LEYDI JANETH ORTIZ CONTRERAS

CARGO:

DIRECTORA GENERAL

DEPENDENCIA:

DIRECCION GENERAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD:

*Cons ane //*

**ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN**

Secretaria General

**ELABORÓ:**

**63328930-CLAUDIA PATRICIA BARAJAS MURILLO**